

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 00001, QUE PUSO EN VIGENCIA LA NORMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL PAÍS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho a la salud integral, debiendo en consecuencia el Estado velar por la salud de todas las personas, mejorando los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, así como, procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que este derecho fundamental se ve violentado a diario en nuestro país, ya que personas que ingresan en los centros de salud para tratarse alguna dolencia, mueren o agravan su condición al infectarse por bacterias adquiridas en dicho centros;

CONSIDERANDO TERCERO: Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los microorganismos que con mayor frecuencia impactan la calidad de recuperación de los pacientes en clínicas y hospitales del país son la Klebsiella Neumonía, las pseudomonas, los enterobacter, que habitan en el aparato intestinal, los staphilococcus, y la Echaricha-coli, proveniente de las heces fecales, y las mismas son adquiridas en las cirugías o por colocación de dispositivos, debido en gran medida a la falta de manejo y cumplimiento de los protocolos sanitarios hospitalarios para el manejo de pacientes ;

CONSIDERANDO CUARTO: Que resulta alarmante la cantidad de denuncias de fallecimientos o agravamiento como resultado de las infecciones bacterianas adquiridas en clínicas privadas y hospitales, debido en gran medida a la falta de cumplimiento y fiscalización de programas que prevengan esta situación, que afecta en gran medida a mujeres parturientas, niños recién nacidos y procesos quirúrgicos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que según datos ofrecidos por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) en el 2014, en República Dominicana de cada 1,000 niños que nacen, 25 mueren antes de cumplir los 28 días, ósea 13 bebés diariamente, asociadas en su mayoría a la sepsis bacteriana, situando al país por encima del promedio de América Latina y el Caribe que es 9 por cada 1,000 nacidos vivos, pudiendo el 80 por ciento % de estas muertes ser evitadas;



CONSIDERANDO SEXTO: Que según los boletines epidemiológicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el año 2017 fallecieron cerca de tres mil recién nacidos para un incremento de un doce por ciento (12%) con relación al 2016, siendo las infecciones adquiridas en los centros de salud la segunda causa de muertes neonatales;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que pese a que la mortalidad por las infecciones que adquieren los pacientes en hospitales y clínicas del país es alta, escasos centros tienen programas de control de ese tipo de enfermedades, lo que complica su tratamiento y propagación, alargando además el proceso de curación del paciente y aumentando su estadía, lo que conlleva a fuertes cargas económicas para el paciente y para el sistema sanitario nacional;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que una de las funciones del Ministerio de Salud Pública como ente rector del sector salud, establecidas por la Ley General de Salud, es la de formular todas las medidas, normas y procedimientos que tiendan a la protección de la salud de los habitantes;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el 8 de enero del año 2013 se dictó la Resolución No. 00001, que puso en vigencia la Norma Nacional para la Prevención y Control de Infecciones en los Establecimientos de Salud, estableciendo que la implementación de la misma es obligatorio para todo el Sistema Nacional de Salud;

CONSIDERANDO DECIMO: Que pese a este mandato, en la actualidad son pocos los establecimientos de salud públicos y privados que cumplen o cuentan con el personal y los protocolos para la prevención y control de Infecciones en sus establecimientos, poniendo en riesgo la integridad y la vida de las personas;

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: Que es un deber del Senado de la República en virtud del cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, velar por el cumplimiento de todas las leyes y normas tendentes a proteger la salud y la vida de la población nacional.



VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.42-01, de 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

VISTA: La Resolución No. 00001, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del 8 de enero del año 2013, que puso en vigencia la Norma Nacional para la Prevención y Control de Infecciones en los Establecimientos de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR, a la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Doctora Altagracia Guzmán Marcelino, vigilar el cumplimiento y la implementación de la Resolución No. 00001, que puso en vigencia la Norma Nacional para la Prevención y Control de Infecciones en los Establecimientos de Salud, ante las constantes denuncias de contagios y fallecimientos por esta causa.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social(MISPAS), al Director del Servicio Nacional de Salud (SNS) y al Director General de Epidemiología, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:



MANUEL DE JESÚS GUICHARDO VARGAS
Senador de la República
Provincia Valverde.